

Procedimiento de control para las importaciones, exportaciones y tránsitos de especies hidrobiológicas vivas

Versión: 03/10/2016

	PROCESO	Cód.:GCE.03.1	V1
	Procedimiento de control para las importaciones, exportaciones y tránsitos de especies hidrobiológicas vivas		

Información del Proceso

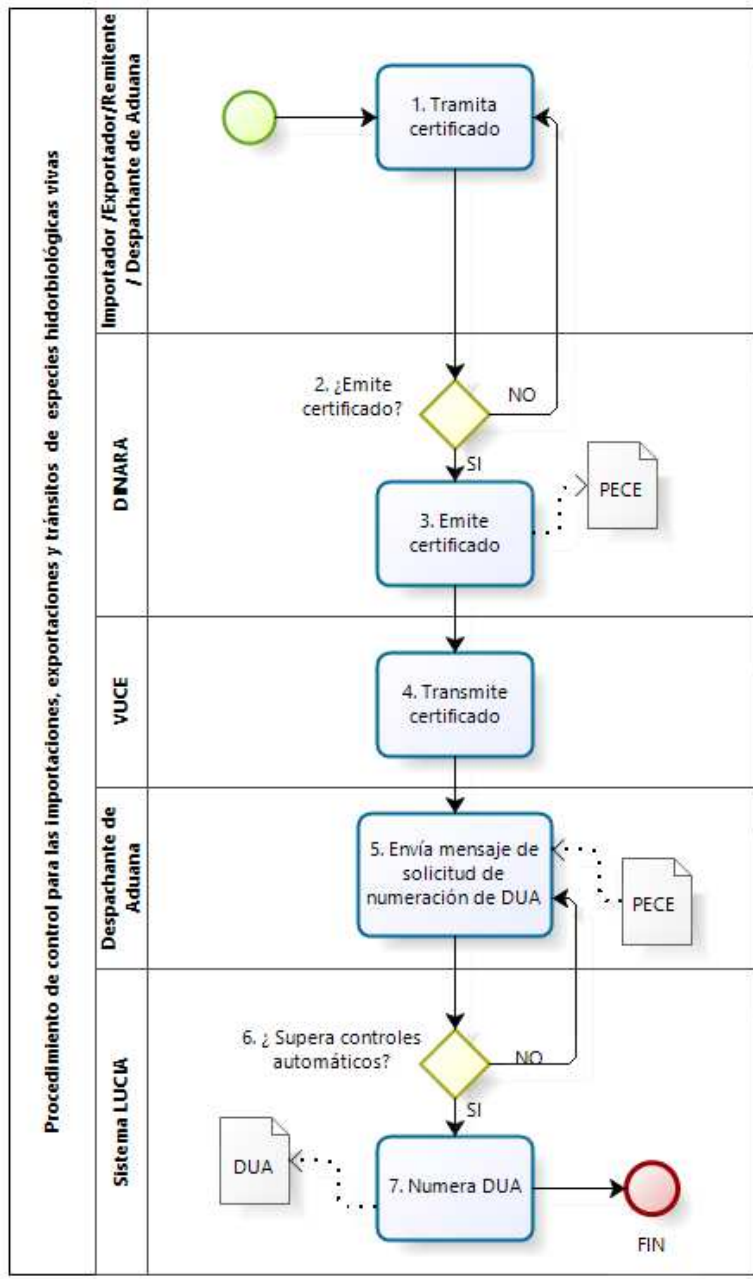
Nombre del proceso	Procedimiento de control para las importaciones, exportaciones y tránsitos de especies hidrobiológicas vivas
Objetivo del proceso	Incorporar el Procesos de control para las importaciones, exportaciones y tránsitos de especies hidrobiológicas vivas a la Ventanilla Única de Comercio Exterior (en adelante VUCE)
Dueño del proceso	Área Gestión Operativa Aduanera
Participantes	Departamento VUCE/ Departamento Clasificación Arancelaria y Exoneraciones / División Fiscalización
Subprocesos	No aplica
Política/ Normativa relacionada	Ley 19.175 / Ley 13.833
Instructivos relacionados	<u>Orden del Día 69/2012</u> / <u>Orden del Día 77/2012</u> / <u>Orden del Día 96/2012</u>
Consideraciones	<p>En el control aduanero del certificado emitido por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (en adelante DINARA) para la importación, exportación y tránsito de especies hidrobiológicas vivas, deberá cumplirse con las disposiciones del Procedimiento DUA Digital- Importación , Procedimiento DUA Digital- Exportación y Procedimiento DUA Digital- Tránsito vigentes, a las que se les agregarán las descritas en este procedimiento</p> <p>En el control aduanero establecido en la presente, no se requerirá, ni se aceptará, ninguna clase de respaldo en soporte papel, por tratarse de una certificado originalmente electrónico.</p> <p>El Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dispondrá las siguientes acciones de ajuste en el Sistema LUCIA:</p>

- Creará el código de certificado del Organismo, de tipo automático "PECE"
- Creará el código de MNNT "1118", agregando el certificado "PECE" como documento obligatorio, al momento de la numeración del DUA.

El certificado "PECE" no podrá ser utilizado en más de un DUA

Indicadores

No aplica



Descripción del Proceso

Número	Actividad/Subproceso	Responsable	Descripción	Documentos	Sistemas
1	Tramita certificado	Importador/ Exportador/ Remitente/ Despachante de Aduana	En forma previa a la numeración del DUA, el Importador, Exportador, Remitente o el Despachante de Aduana deberá tramitar el certificado emitido por DINARA		VUCE
2	¿Emite certificado?	DINARA	De acuerdo a los requisitos establecidos por DINARA, dicha Dirección podrá emitir o no el certificado solicitado		VUCE
3	Emite certificado	DINARA	DINARA emitirá un certificado electrónico denominado "PECE", por cada producto habilitado para su Importación/exportación/tránsito . Este certificado contendrá la siguiente información: a. Número de certificado b. Fecha de vencimiento c. RUT y nombre del Importador/exportador/remitente d. Destino de los animales e. Identificación de los animales f. Información veterinaria g. Nomenclatura Arancelaria Nacional h. Cantidad comercial i. País de origen/destino	PECE	VUCE
4	Transmite certificado	VUCE	El certificado mencionado en el numeral anterior será transmitido por DINARA al Sistema LUCIA, a través de la VUCE		VUCE
5	Envía mensaje de solicitud de numeración de DUA	Despachante de Aduana	Para iniciar la operación de Importación/ Exportación/Tránsito, el Despachante de Aduana enviará al Sistema LUCIA una solicitud de numeración de DUA, para esto deberá consignar en el ítem de DUA: <ul style="list-style-type: none"> • El código de MNNT "1118" • El número de certificado "PECE", que autoriza la importación/exportación/tránsito de especies hidrobiológicas vivas 	PECE	Despachante
6	¿Supera controles	Sistema LUCIA	El Sistema LUCIA procederá al control de coherencia entre declaración y certificado, validando entre otros:		Sistema

	automáticos?		<ol style="list-style-type: none"> 1. El número de certificado se corresponda con la información recibida y se encuentre vigente 2. El importador del DUA deberá coincidir con el del certificado 3. La Nomenclatura Arancelaria Nacional declarada en el DUA se corresponda con la consignada en el certificado 4. La cantidad comercial declarada en el DUA no sea mayor a la autorizada en el certificado 5. País de origen/destino declarado en el DUA deberá coincidir con el del certificado 		LUCIA
7	Numera DUA	Sistema LUCIA	De ser satisfactorio el resultado de los controles realizados, se numerará el DUA. Para la continuación del tratamiento de la operación, se estará sujeto a los dispuesto en el procedimiento general.	DUA	Sistema LUCIA

Información de los Documentos

PECE	Certificado emitido por la DINARA que autoriza la operación
DUA	Documento Único Aduanero

Información de los Sistemas

Sistema LUCIA	Sistema Informático de la DNA
VUCE	Plataforma VUCE
Despachante	Sistema Informático utilizado por los Despachantes de Aduana

Registro de Cambios (para uso interno):

Versión	Fecha	Descripción	Autor
1	03/10/2016	Procedimiento de control para las importaciones, exportaciones y tránsitos de especies hidrobiológicas vivas	División Procesos